

**PROPUESTAS QUE HACE EL SINDICATO APPRECE PARA LA REUNIÓN DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LA CONVOCATORIA DE DESTINOS 2014**

**PROPUESTA N° 1**

El concurso debe quedar resuelto de forma definitiva en el mes de JULIO, para que haya tiempo a que las adjudicaciones provisionales de resultas puedan estar resueltas antes del día 1 de septiembre, para que todo el profesorado de religión pueda incorporarse a su destino el día 1 de septiembre.

Esto es, que el calendario de la convocatoria ayude a que el día 1 de septiembre pueda estar en su destino todo el profesorado de religión que ha participado en el concurso.:

**PROPUESTA N° 2.**

Antes de publicar la convocatoria de las vacantes, el Ministerio debiera comunicar a las Delegaciones Diocesanas y a los Comités de Empresa, cuáles son las vacantes que piensa sacar en el concurso 2014, para que, en un plazo prudencial de 20-25 días, se le informe al Ministerio sobre la posible distribución de las horas lectivas vacantes entre profesores/as con contratos indefinidos de jornada parcial, para que se le asignen esas horas y puedan completar su jornada laboral y esas vacantes no salgan a concurso.

a) Los criterios a tener en cuenta para la distribución de las horas lectivas vacantes: antigüedad y cercanía del colegio o colegios donde existen vacantes al colegio en el que tiene su destino definitivo.

b) El Informe de las Delegaciones Diocesanas+Comités de Empresa, que se enviaría al Ministerio, dentro del plazo indicado por el Ministerio, sería motivado e iría firmado por el Delegado Diocesano (o Delegada Diocesana) para que quede claro que cuenta con la propuesta del Ordinario, sin la cual no se le podría contratar o modificar el contrato; firmado por el Presidente (o Presidenta) del Comité de Empresa, como representante legal de los profesores de religión de la provincia respectiva y por la persona afectada, que con su firma daría su consentimiento.

El Ministerio, a la vista de los informes recibidos, resolverá como mejor proceda en derecho.

c) Mediante este procedimiento previo a la convocatoria 2014, damos cumplimiento al primer criterio que acordamos en una de las reuniones de los sindicatos con el Ministerio: no contratar a más profesores, congelando las plantillas de profesores de religión de infantil y primaria, mientras haya profesores con jornada parcial y puedan cubrir las necesidades de las vacantes que vayan quedando libres.

d) El Presidente o Presidenta del Comité de Empresa tiene que reunir al Comité de Empresa para que, con la participación de todos los Delegados Sindicales, se estudie la distribución de las horas lectivas vacantes, se levante acta, con el acuerdo del Comité y, en su nombre, firmen el Informe que deba enviarse al Ministerio con las propuestas de distribución de las horas los Portavoces de las organizaciones sindicales con representación en los Comités de Empresa. Así se le respeta al Comité de Empresa su función de representación y de negociación, que le tiene reconocida la legislación vigente.

### PROPUESTA Nº 3

También, previo a la convocatoria, tras la experiencia de lo que el Ministerio ha tenido que hacer en Canarias, modificando contratos y adaptándolos a las necesidades horarias, y, de acuerdo con los criterios aplicados, el Ministerio de oficio debiera modificar los contratos que cubren necesidades de 22.5 lectivas de clases, para que esos contratos sean de jornada completa de 25 horas lectivas, unificando así los criterios en las cuatro CC.AA. cuyo profesorado está pendiente de transferir.

En APPRECE creemos que, en la práctica, sólo el profesorado de religión de Infantil y Primaria tiene un horario de 22.5 de atención directa al alumnado, ya que los otros profesores, incluidos los Tutores, disponen de reducciones horarias por diferentes funciones, con lo que el tiempo dedicado a la atención directa al alumnado siempre es inferior al que emplea el profesorado de religión, aunque la jornada completa sea también de 25 horas lectivas y de 37.5 semanales.

### PROPUESTA Nº 4

Que el nº de horas lectivas que salgan en la convocatoria sean horas de verdad, para que no se den más casos como los ocurridos en convocatorias anteriores: que se anunciaron 25 horas lectivas y cuando ya está comenzado el curso le comunican del Ministerio que en ese colegio solo hay 17 horas lectivas, según el informe de la Inspección.

(La profesora que tenía 25 horas lectivas en el otro colegio, concursa a un colegio de 25 horas y luego se encuentra con que "gracias a haber participado en el concurso de vacantes" se queda con un contrato de 17 horas lectivas. **Esto es una injusticia de tal calibre que no se puede admitir de ninguna de las maneras**).

Por tanto, dos criterios a tener en cuenta:

a) Antes de convocar vacantes 2014, el Ministerio tiene que corregir la injusticia de estos casos, porque el error es del propio Ministerio, que si en un colegio solo hay 17 horas lectivas, no puede anunciar 25 y, a posteriori, una vez concluido el concurso, reducirle la jornada a 17 horas al que ha concursado a las 25 horas, con la advertencia de que si no firma el nuevo contrato se entenderá que renuncia al puesto de trabajo.

Como mínimo a estos casos se le debiera autorizar a participar en el concurso 2014, sin necesidad de que tengan que cumplir los dos años de espera para concursar nuevamente.

### PROPUESTA Nº 5.

Una vez que en el Ministerio ha quedado desbloqueado el procedimiento para justificar la antigüedad para el reconocimiento de los Trienios (**Certificación de los Directores con el Vº Bº de la Inspección; Sentencia compulsada por el Juzgado correspondiente en la que figure la fecha del comienzo en que se impartieron clases de religión y, en ultimo término, propuestas de nombramientos de las Delegaciones Diocesanas**) no poner en la convocatoria el limite del 1 de enero de 1999 para tener en cuenta la antigüedad, ni exigir los fallos de sentencias, sino exigir solo como requisito para el reconocimiento de la antigüedad la documentación que cada uno pueda justificar fehacientemente, aportándola junto con sus méritos y adjuntándola a la solicitud para participar en el concurso de vacantes.

Así se respeta la antigüedad de TODOS los participantes en el concurso de vacantes y se acaba con los "privilegios" de quienes se buscaron SU antigüedad, a costa de la de los demás compañeros, paralizando el procedimiento que el Ministerio anunció en la Nota del año 2008. Un sindicato si quiere ser serio tiene que defender a TODO el Colectivo, nunca debe buscar "privilegiar" a nadie, porque si defiende a todo el colectivo es porque hay una BASE LEGAL para ello. Si solo busca "privilegiar" a algunos se olvida del papel que le corresponde al sindicato en las relaciones laborales con la Empresa.

En Madrid a 8 de noviembre de 2013

José M<sup>a</sup> Guardia Sierra  
Presidente Nacional de APPRECE

Rafael Martín Gómez  
Vicepresidente Nacional de APPRECE

APPRECE